

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 10 de agosto de 2019, por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria.*

BDNS (Identif): 470230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

| Línea de ayuda   | Partidas presupuestarias    | Cuantía máxima (€) |
|--|-----------------------------|--------------------|
| Ayudas a armadores por inactividad temporal de la flota de draga hidráulica en el Golfo de Cádiz | 1300010000.G/71P/47300/0001 | 53.200             |
| TOTAL DISPONIBLE 2019  |                             | 53.200             |

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como comunidades de bienes y sociedades civiles, encargadas de la explotación (armador/explotador) de las embarcaciones censadas en la modalidad de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, y que estén afectadas por la imposibilidad de faenar con motivo del cierre temporal del caladero de la chirla, establecido mediante Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2019).

Tercero. Objeto.

Esta orden tiene por objeto convocar la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas o entidades beneficiarias descritas en el artículo 5 de la Orden de 19 de abril de 2018, modificada por la Orden del 16 de julio de 2019, según lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para compensar la pérdida de ingresos por cierre de su caladero tradicional y que, además, cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 6 de esta orden.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2018), modificada por la Orden de 16 de julio de 2019.

00160766

**Quinto. Cuantía.**

La dotación presupuestaria para esta línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 10 de agosto de 2019.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.